



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**PMB**

Programa de  
Mejoramiento de Barrios

## **LLAMADO REF. 7/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A DIRECTOR/A DE OBRA PARA LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO BARRIAL EN PREDIOS PROPIEDAD DEL MVOTMA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO**

### **1. CARGO: DIRECTOR/A DE OBRA**

### **2. OBJETIVOS**

- Tendrá a su cargo, el desempeño de tareas vinculadas a su especialidad para realizar la Dirección de Obras de Mejoramiento Barrial.
- Será responsable, de que la ejecución de los trabajos, se realice de acuerdo a los requerimientos técnicos, económicos y los plazos establecidos en el Proyecto Ejecutivo y en el contrato con la Empresa Constructora.
- Integrará el Equipo de Técnicos encargados de la ejecución del Proyecto.

### **3. ACTIVIDADES**

- Evaluar y aprobar los recaudos del Proyecto Ejecutivo, conjuntamente con el equipo técnico, sí corresponde.
- Velar para que la obra se desarrolle, de acuerdo a los plazos y montos establecidos en el contrato suscrito con la Empresa Constructora.
- Supervisar el desempeño del/la sobrestante designado/a para la obra.
- En caso que el Proyecto lo requiera, deberá modificar y/o redactar, en coordinación con la empresa contratista y/o el Programa de Mejoramiento de Barrios II (PMB II) y/u otros organismos, los planos, las memorias técnicas, pliegos, especificaciones técnicas y todo otro documento que sea necesario para obtener un buen desarrollo de las obras.
- Participar activamente en las reuniones de Equipo Técnico, del que forma parte y de otras instancias que se lleven a cabo.
- En caso que corresponda, preparar talleres dirigidos a los vecinos del barrio, con el fin de brindar asesoramiento y capacitación sobre el adecuado uso y mantenimiento de las viviendas y sus instalaciones.
- Participar en las reuniones de la Comisión de Seguimiento del Proyecto, y cumplir



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**PMB**

Programa de  
Mejoramiento de Barrios

con las responsabilidades inherentes a su rol, si corresponde.

- Participar de las instancias de reunión con distintos actores locales, a fin de poder dar cuenta de los avances de las obras previstas.
- Realizar Informe Mensual de avance de obra, según anexo de la Guía de Formulación de Proyectos del PMB II.
- Aprobar los certificados mensuales de obras presentados por el Contratista.
- Aportar en la elaboración de los Informes de avances bimensuales del Equipo Técnico, si corresponde
- Mantener actualizado el libro de Obra y emitir las órdenes de ejecución y servicio necesarias.
- Representar al contratante en el otorgamiento de órdenes de ejecución y de servicio.
- Verificar el cumplimiento del Cronograma para la aplicación de multas cuando corresponda.
- Documentar todos los incumplimientos.
- Realizar la Recepción Provisoria y/o Definitiva de las obras.
- Exigir a las Empresas Contratistas, el cumplimiento de la normativa vigente referente a la Seguridad e Higiene de la Construcción (MTSS – Plan de Seguridad en Obra).
- Aportar y poner a disponibilidad la información que le sea requerida por el PMB II para realizar la supervisión y acompañamiento de la ejecución física y financiera de las obras.

#### **4. PERFIL PROFESIONAL**

- Profesional Universitario Arquitecto/a, con título emitido o reconocido por la UdelaR y/o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por la autoridad competente. Con experiencia no menor a 3 años y/o muy buena formación acreditada en dirección de obra.
- Se valorará experiencia en intervenciones urbanas, en obras similares a la del presente llamado.



## 5. CONDICIONES DEL CARGO

- Contrato de arrendamiento de servicios por 30 horas semanales.
- Duración: desde la firma del contrato hasta un año.
- Costo Mensual en pesos uruguayos: \$ 49.015.- más IVA.
- Forma de pago: mensual

## 6. NORMAS QUE RIGEN ESTA CONSULTORÍA

Esta contratación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato de Préstamo BID Nº 3097/OC-UR – Programa de Mejoramiento de Barrios II.

## 7. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación estará a cargo de técnicos/as del PMB II y constará de dos partes:

- a) Evaluación de los Currículums Vitae.
- b) Entrevista. (eventual para los que pasen a la misma)

Se valorará la experiencia en obras de infraestructura y de arquitectura similares a las de mejoramiento barrial, y trabajo en equipos interdisciplinarios.

Estos aspectos serán ponderados de la siguiente forma:

Item		Puntaje máximo
1	Experiencia como Arquitecto	40
2	Experiencia como Arquitecto en proyectos similares	25
3	Experiencia en Equipos Interdisciplinarios	15
4	Entrevista	20
	TOTAL	100

**Pasarán a la entrevista aquellos postulantes que obtengan un mínimo de 45 puntos entre los ítems. 1, 2 y 3.**

A partir del presente llamado, el PMB II elaborará una lista de prelación. Para poder integrar la lista de prelación los aspirantes deberán cumplir con estas dos condiciones: obtener un puntaje mayor o igual a 10 puntos en la entrevista y un puntaje igual o mayor a 60 puntos sumando todos los ítems evaluados (en un total 100).



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**PMB**

Programa de  
Mejoramiento de Barrios

## **8. OTROS REQUISITOS: a la firma de contrato:**

- a) No podrá ser funcionario/a público/a, excepto los docentes y el personal médico, quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las 60 (sesenta) horas semanales, ni haya superposición en los horarios.
- b) Si no es funcionario/a público/a y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicio o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las 60 (sesenta) horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses.
- c) En ningún caso, la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga contrato vigente dentro del mismo proyecto, con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad.

## **9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

### **Información a suministrar:**

- Curriculum Vitae
- Fotocopia del Título (en caso que corresponda)
- Certificados y/o documentos que acrediten trabajos ejecutados por el/la postulante, experiencia y permanencia en cada uno de ellos
- Formulario de Consentimiento de Datos Personales (se encuentra al final del llamado)

### **Presentación de la información:**

Deberá presentarse en sobre cerrado, indicando en forma clara el objeto del llamado: **Ref. N° 7/2019 Llamado para la contratación de un/a Director/a de Obra para los Proyectos de Mejoramiento Barrial en predios propiedad del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en las oficinas del Programa de Mejoramiento de Barrio II sitas en calle Bartolomé Mitre 1441 5to piso, Montevideo.**

Solo se aceptarán personalmente o correo certificado (carta), antes de la fecha prevista para el cierre del llamado; no admitiéndose sobres que lleguen luego de la fecha y hora indicada en el punto N° 10.

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

**ACLARACIÓN:** los resultados se publicarán en la página [www.pmb.mvotma.gub.uy](http://www.pmb.mvotma.gub.uy), publicándose una Lista de Prelación ordenada según puntaje obtenido, con los postulantes que hayan completado todo el proceso de selección -entrevista incluida- del llamado de referencia. Cerrada la presentación de las postulaciones no se atenderán consultas, ni se brindará información hasta que el proceso de selección se encuentre concluido.

#### **10. PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN:**

Hasta el día 8 de mayo de 2019, a la hora 16.30.

Inmediatamente después de haber sido notificado/a del resultado de la evaluación, el/la postulante que obtuviera mayor puntaje deberá presentar ante el Programa:

1. Certificado de la Caja Profesional vigente si correspondiere o afiliación como unipersonal al BPS
2. Certificado único de la DGI vigente
3. Carné de salud vigente o Certificado médico
4. Declaración Jurada ONSC (Será suministrada por el Programa)
5. Llenar Declaración Jurada del PNUD (Será suministrada por el Programa).

El plazo máximo de presentación de la documentación ante el Programa será de 10 días hábiles, prorrogable por un plazo similar solo por motivo de fuerza mayor; en el caso de que la documentación no se presente en tiempo y forma se tendrá al postulante por desistido de ocupar el cargo concursado.



**MVOTMA**  
Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**PMB**

Programa de  
Mejoramiento de Barrios

## FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO DATOS PERSONALES

Fecha:

Nombre y apellido:

Documento de identidad:

Domicilio:

De conformidad con la Ley N° 18.331 (Protección de Datos Personales y Acción de Hábeas Data), los datos personales suministrados mediante el currículum vitae que adjunto podrán ser incorporados y /o conservados en una Base de Datos. Los datos incorporados y /o conservados serán procesados exclusivamente con la finalidad de ser tenidos en cuenta en los procesos de selección que realice el Programa de Mejoramiento de Barrios del MVOTMA.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar con finalidades distintas para las que han sido registrados.

Autorizo al Programa de Mejoramiento de Barrios II del MVOTMA al registro de mis datos personales en los términos señalados:

SÍ (marcar con X):

NO (marcar con X):

Firma:

Aclaración: